

### **1.- Compañía organizadora**

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL con CIF A85850394 y domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La actividad se denominará "Sorteo AVIOS Puerto Rico".

### **2.- Duración del concurso**

Desde el 20/06/2024 hasta el 27/06/2024 a las 23:59 horas (el horario de referencia es de acuerdo a la hora peninsular española).

### **3.- Finalidad**

La convocatoria tiene como objetivo dar a conocer Puerto Rico como destino turístico. Para ello, mediante una publicación en el canal de Iberia en Instagram, se invitará a las personas a participar en el sorteo de CIENTO DOCE MIL (112.000) AVIOS, equivalente a un viaje de ida y vuelta para dos personas a Puerto Rico.

Se elegirá por sorteo a una persona entre los participantes, que recibirá el premio de 112.000 AVIOS, equivalente a un viaje de ida y vuelta para dos personas a Puerto Rico.

### **4.- Requisitos para participar**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad, residentes legales en España y que sigan los pasos indicados en el punto 5 de las presentes bases legales.

El ámbito territorial de la presente acción promocional es nacional (territorio español exclusivamente).

Para participar, es condición imprescindible aceptar las bases legales de la presente promoción.

### **5.- Mecánica del concurso**

Durante el periodo de vigencia de la promoción, los usuarios interesados en participar deberán seguir estos pasos:

1. Seguir el canal de Iberia (@iberia) en Instagram.
2. Seguir el canal de la oficina de Turismo de Puerto Rico (@discoverpuertorico) en Instagram.
3. Sobre el post en el que se comunique el sorteo en Instagram, dejar un comentario explicando qué "tesoro" de Puerto Rico les gustaría descubrir primero al llegar al destino.

## **6.- Selección de ganadores**

Finalizado el periodo de participación en la promoción indicado en el punto 3 anterior, entre todos los participantes que cumplan la mecánica promocional antes descrita se seleccionará por sorteo a un (1) ganador.

Junto al ganador se elegirán 3 suplentes que lo serán según su orden de extracción. La empresa organizadora se pondrá en contacto con el ganador, quien dispondrá de 48 horas para aceptar o rechazar el premio.

En el supuesto de que el ganador rechace el premio o no responda en el plazo de 48 horas, se entenderá que rechaza el mismo, en cuyo caso la empresa organizadora se pondrá en contacto con los suplentes según el orden de extracción, con quienes se repetirá el proceso.

Cuando IBERIA no pueda entregar el premio al ganador ni tampoco a los suplentes, se entenderá que queda desierto, en cuyo caso IBERIA podrá disponer del premio libremente.

Solo se contabilizará una participación por usuario en la publicación. Iberia requiere que para participar se usen cuentas reales y activas, pero en ningún caso se hará responsable de verificar que una misma persona participa con diferentes cuentas dado que no es posible esta comprobación y la red social no cuenta con esta limitación. No obstante, Iberia sí podrá de forma discrecional, descalificar al ganador o suplente si con anterioridad a la entrega del premio se descubriera que dicha persona ha participado en el concurso a través de más cuentas.

El sorteo se realizará a través de la plataforma Easypromos el día 28 de junio de 2024.

## **7.- Comunicación a los ganadores**

Se comunicará el premio a las personas ganadoras a partir del mismo día 28 de junio de 2024 a través de sus cuentas de Instagram.

## **8.- Descripción y entrega de los premios**

El premio consistirá en CIENTO DOCE MIL (112.000) AVIOS, equivalente a un viaje de ida y vuelta para dos personas a Puerto Rico, que se anotarán en la cuenta Iberia Plus del ganador del concurso. Para poder recibir el premio, por tanto, el ganador deberá ser previamente titular Iberia Plus o adscribirse al programa antes de recibir el premio, aceptando los términos del programa y la política de privacidad de Iberia. Una vez asignado el premio, Iberia contactará con el ganador para solicitar su número Iberia Plus y anotar en su saldo el importe de Avios correspondiente.

- Iberia no se responsabiliza ni se hará cargo de ningún gasto extra asociado al otorgamiento del premio o su disfrute.

- El período de reclamación en relación con el presente sorteo finaliza transcurridos siete días desde la fecha de finalización de la acción y comunicación del ganador del concurso.

- El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, trueque, alteración o compensación a petición del ganador.

### **9.- Condiciones de carácter general: obligaciones de los participantes y descalificación por parte de la empresa organizadora.**

Los participantes en la promoción se obligan a actuar de buena fe y en cumplimiento estricto de lo dispuesto en estas bases para asegurar que la presente promoción se haga con igualdad de oportunidades y con arreglo a criterios habituales de competición. En este sentido, los participantes se obligan a:

(a) Facilitar datos veraces.

(b) No suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que puedan estar instalados en la aplicación, ni vulnerar los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la aplicación, el sitio web o que correspondan a IBERIA.

(c) No introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en los sistemas físicos o lógicos del propietario de la página web, de la aplicación, de sus proveedores o de terceros, o de generar mensajes automatizados.

(d) No realizar en el sitio web de IBERIA o en su cuenta de Facebook/Twitter/Instagram, ni en ninguna web de uso público o privado, comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia los productos y servicios de IBERIA, su equipo humano u otros participantes en la promoción o terceros. IBERIA se reserva el derecho a retirar todos los contenidos que sean ilícitos o lesionen bienes o derechos de terceros susceptibles de indemnización. En particular, y sin perjuicio de lo que expresamente se recoge en las presentes bases, los que vulneren la dignidad de la persona, sean discriminatorios, xenófobos, racistas, dañinos, amenazadores, difamatorios, que invadan la privacidad de otro, que atenten contra la infancia y la juventud, el orden o la seguridad pública. IBERIA podrá emprender las acciones legales que considere adecuadas para poner fin a estas lesiones, incluyéndose la reclamación de los daños y perjuicios causados.

El usuario participante en la promoción acepta que cualquier inobservancia de cualquiera de las Bases constituirá un incumplimiento de las mismas, reservándose IBERIA el derecho de denegar o retirar al usuario participante que haya incumplido, sin previo aviso, la participación en el concurso.

### **10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Iberia se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin del concurso.

### **11.- Derechos de imagen**

A la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción, en toda su comunidad y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

### **12.- Aceptación de Bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

IBERIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse mediante mensaje privado a IBERIA a través de mensaje directo a través de Instagram a @Iberia.

### **13.- Datos personales**

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

IBERIA manifiesta que no llevará a cabo ulteriores comprobaciones sobre la veracidad de los datos salvo en los casos en los que legalmente resulte obligatorio, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario dándolos por válidos.

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de sus datos de carácter personal. A continuación, te informamos de cómo tratamos tus datos de carácter personal:

- Responsable: Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, CIF A85850394. Contacto: mail: OficinaDPO@iberia.es, correo postal: Oficina de Protección de Datos de Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, en Calle Martínez Villergas, 49, 28027 de Madrid, España.

- Delegado de protección de datos: Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico OficinaDPO@iberia.es.

- Datos objeto del tratamiento: DNI, NIE o número de identificación fiscal (según corresponda), nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, así como el número de su tarjeta Iberia Plus.
- Finalidad: La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios.
- Base legítima del tratamiento: Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.
- Destinatarios de los datos: Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.
- Derechos del interesado: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a través de <https://www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales/>.
- Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos).
- Duración del tratamiento: Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.
- Información adicional: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que IBERIA pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle la Promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida IBERIA en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

#### **14.- Legislación aplicable**

Esta promoción se rige por las leyes comunes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### **15.- Retención fiscal y fiscalidad de los premios**

Al premio de la presente campaña, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento. De conformidad con dicha normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300 euros están sujetos a un ingreso a cuenta/retención. En relación con los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, esta obligación existirá con independencia del importe del premio. En consecuencia, el premio obtenido quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan.

Actualmente, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% en el caso de residentes *en España o en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria*, o de un 24% en el caso de no residentes en dichos países, sobre la base de retención, siendo dicha base de retención, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo de IBERIA, enviándose al concursante un certificado por el importe del premio y el ingreso a cuenta pertinente, a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que IBERIA asuma la cuota resultante de dicha declaración anual.

El ganador facilitará a IBERIA su DNI o número de identificación fiscal, según corresponda, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En el caso de ganador no residente, deberá aportar el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia.

En este sentido, corresponde exclusivamente al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta en su declaración anual del referido impuesto.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán exclusivamente por cuenta de éste, por lo que IBERIA quedará relevado de cualquier responsabilidad.

### **16.- Depósito de bases y su publicación.**

Las presentes bases podrán ser depositadas ante notario o a través de algún otro medio que deje constancia de su fehaciencia y fecha, y serán publicadas y puestas a disposición de las personas que deseen participar en la promoción en el siguiente link:

[https://megustavolar.iberia.com/wp-content/uploads/2024/06/bbll\\_iberia\\_sorteo\\_avios\\_puerto\\_rico\\_13-06-1.pdf](https://megustavolar.iberia.com/wp-content/uploads/2024/06/bbll_iberia_sorteo_avios_puerto_rico_13-06-1.pdf)

Madrid, a 13 de junio de 2024